



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

Elecciones 2020

ACTA JUNTA ELECTORAL 2

En Madrid, reunidos en la sede de la Federación de Golf de Madrid, el día 2 de septiembre de 2020, a las 14.30 horas.

Actuando como secretario en este acto de constitución de la Junta Electoral federativa, el Secretario General de la Federación de Golf de Madrid, D. Alfonso Fernández de Córdoba Esteban.

Conforme el artículo 13 del Reglamento Electoral, la Junta Electoral se encuentra asistida por Dña. Ana Ballesteros Barrado, Abogada, a fin de prestar asesoramiento en cuestiones jurídicas y de procedimiento.

Se procede conforme al Orden del Día:

1, Conocimiento del estado de las elecciones. Se expone por el señor secretario las incidencias producidas desde la convocatoria.

2, Aprobar el calendario de reuniones de la Junta Electoral.

Convocando a titulares y suplentes a su próxima sesión que tendrá lugar el día 8 de septiembre. Se acuerda por la Junta que el horario de sus sesiones será las 14,30 horas del día señalado en el calendario de sesiones, salvo indicación expresa del Presidente.

3, Se aprueban cuestiones de orden y funcionamiento de la Junta, relativas a la firma de documentos que deberá ser realizada por el Presidente y en su ausencia por el Secretario de la Junta Electoral.

4, Se acuerda ir elaborando el protocolo COVID 19, para los actos electorales a fin de poder revisar su contenido con la suficiente antelación y solicitar de la Junta Directiva en funciones la adopción de las medidas acordadas en el protocolo para que las jornadas electorales puedan desarrollarse con la mayor seguridad y normalidad posibles.

5, Se acuerda someter a aprobación en la próxima sesión el texto de autorización del voto por correo, así como el sistema de registro de los solicitantes.

6, Se requiere al señor Secretario de la Federación a fin de que inicie las medidas logísticas necesarias para la celebración de la jornada electoral de voto presencial. Una vez aprobado el protocolo covid para esa jornada se adoptarán los correspondientes acuerdos logísticos de Junta, con la suficiente antelación para su ejecución.



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

7. La Junta electoral recuerda a los electores que disponen de un correo específico para su comunicación con la Junta Electoral, al que pueden hacer llegar en los plazos previstos en el calendario electoral los escritos y solicitudes que dirijan a este órgano.

Igualmente, que no serán atendidas las peticiones que se reciban por otros medios que no sean los previstos reglamentariamente.

8. La Junta Electoral fija criterios de trabajo e interpretación reglamentarios, con carácter previo a la recepción de reclamaciones, a fin de mantener la máxima objetividad en el proceso.

9. La Junta recuerda a los interesados que para facilitar el acceso al proceso electoral en la página web se han facilitado modelos de presentación de candidaturas a los distintos estamentos, así como reclamaciones censales.

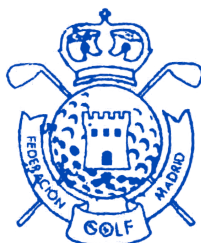
10. Corrección de erratas. El Calendario Electoral. Día 8 donde dice la votación tendrá lugar el día, debe decir el día 29 de septiembre. 9 día Donde dice la comunicación se hará el 28 de septiembre debe decir el 30 de septiembre.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 17h del día señalado.

En prueba de conformidad firman el acta.

Presidente

Vocal



Secretario

RÉGIMEN DE RECURSOS. La presente resolución podrá ser recurrida ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid en el plazo reglamentariamente establecido.

RÉGIMEN DE PUBLICIDAD. La Junta Electoral acuerda la publicación de esta Acta así como de las restantes del proceso electoral, en el tablón de anuncios de la FGM y en la página web, con las medidas de seguridad que se entiendan necesarias de aplicación para: asegurar la veracidad de la publicación, evitar la manipulación de dicha actas y preservar, en todo caso, la protección de los datos obrantes en las mismas conforme a la normativa de aplicación.